

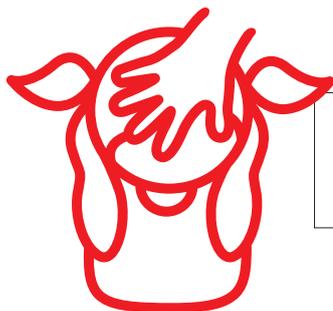


Save the Children

MÓDULO 4:

LIMITACIONES O MIEDOS DE LOS PROFESIONALES SOBRE LAS REVELACIONES Y LAS NOTIFICACIONES

junio /2020



Manual formativo para profesionales del sector educativo en
detección y notificación de la violencia sexual contra la infancia

savethechildren.es

Este manual se ha realizado en base a un trabajo elaborado por la Asociación para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato en Andalucía (ADIMA) para Save the Children.

Dirección de Sensibilización y Políticas de Infancia:
Catalina Perazzo

Director de Save the Children en Andalucía:
Javier Cuenca

Coordinación:
Carmela del Moral
Javier Cabrera

Autoría:
Javier Cabrera
Cristina Sanjuán
Laura Barroso

Arte y maquetación:
Óscar Naranjo
Elena del Real

ÍNDICE

¿Por qué este manual?	3
Limitaciones o miedos asociados a la notificación	3
Seguimiento y acompañamiento	6
Recomendaciones para el protocolo de actuación en centros educativos	6
Violencia entre iguales	11
Actividades	12

¿POR QUÉ ESTE MANUAL?

En 2018, se interpusieron en España al menos 5382 denuncias por violencia sexual a menores de edad. De entre todas las formas en que se ejerce esta violencia contra la infancia, prevalece el abuso sexual, que en 2018 representó el 48,8 % de las denuncias de ese año, según datos del Ministerio del Interior en ese año.¹ Los abusos sexuales a niños y niñas representaron casi el 12 % del total de procesos judiciales abiertos por delitos contra la libertad o indemnidad sexual. Sin embargo, esta cifra no representa la totalidad de los casos de violencia sexual contra los niños y las niñas, pues en muchas ocasiones se impone el silencio. Se estima que un 20 % de la población es víctima de abusos sexuales durante su infancia.

La posibilidad de sufrir abusos puede reducirse hasta casi la mitad a través de la prevención,² por lo que es esencial que los y las profesionales que trabajan con infancia sepan identificar las señales de la violencia sexual que puede sufrir este colectivo. Desgraciadamente, los planes de estudios de las profesiones dedicadas a infancia, no tratan la violencia contra niños y niñas, lo que hace necesario la elaboración de un manual como este. Contar con profesionales conscientes de la existencia de la violencia sexual, capaces de prevenirla como la principal herramienta, detectarla e intervenir de forma adecuada protegiendo a la víctima, podrá reducir el impacto que estas situaciones tengan sobre los niños y las niñas. De lo contrario, el daño podría ser irreparable.

LIMITACIONES O MIEDOS ASOCIADOS A LA NOTIFICACIÓN

En este apartado queremos tratar los aspectos que pueden limitar y dificultar la detección de casos de abuso sexual infantil, ya que si tenemos en cuenta los datos de victimización existentes, **1 de cada 5 niños, niñas o adolescentes sufre abuso sexual en su infancia.**³ Esto quiere decir que aproximadamente, por ejemplo, en una clase de 25 alumnos y alumnas habría 5 niños, niñas o adolescentes como media que ha sufrido, está sufriendo o sufrirá abuso sexual. Los datos de detección son sólo la punta del iceberg, ya que se estima que solo el 15 % de los casos se denuncian.⁴

1 Ministerio del Interior (2018). Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual 2018.

2 Gibson, L. y Leitenberg, H. (2000), 'Child sexual prevention programs: do they decrease the occurrence of child sexual abuse?' Child Abuse and Neglect.

3 Pereda, N. (2016). ¿Uno de cada cinco?: Victimización Sexual Infantil en España. Papeles del Psicólogo. Vol. 37(2), pp 3-13.; Campaña «UNO de cada CINCO», Consejo de Europa.

4 Save the Children (2017). Ojos que no quieren ver.

Existen muchos elementos que frenan la detección del abuso sexual infantil en la población general y en el sector educativo en particular. Es importante reflexionar sobre las limitaciones y miedos que puede afrontar el personal educativo a la hora de detectar y actuar ante la violencia sexual contra la infancia y adolescencia.

» Falta de formación

La primera y más importante de todas es la falta de formación en torno a la violencia contra la infancia, y en concreto, hacia el abuso sexual infantil. Para gran cantidad de profesionales, el abuso sexual infantil es algo que está totalmente dissociado de su cotidianeidad. Se puede escuchar una noticia en los medios de comunicación relacionada con abusos sexuales, pero **no se considera que sea algo más allá de un acontecimiento aislado**, posible o real que esto pueda suceder en nuestro entorno, o bien que si sucediera lo detectaríamos fácilmente.

En muchas ocasiones detrás de una niña, niño o adolescente con dificultades, como problemas de conducta, inhibición social, pérdida del control de los esfínteres, inicio en el consumo de tóxicos y así multitud de sintomatología, puede existir una situación de abuso sexual infantil, como ya hemos visto anteriormente.

» No contemplar la diferencia entre la denuncia y la notificación

Como hemos trasladado anteriormente, gran cantidad de profesionales consideran que cuando informan sobre la existencia de indicios de que un niño, niña o adolescente pueda estar viviendo una situación de abuso sexual, están realizando una denuncia formal sobre la presunta persona autora, y esto no es así.

Poner en conocimiento o notificar es transmitir información sobre el supuesto caso de riesgo o maltrato infantil, sobre las circunstancias de la familia y el contexto de la víctima. Es una condición necesaria para posibilitar la intervención y una obligación legal y profesional.⁵ La responsabilidad de verificar o de confirmar el maltrato no corresponde al notificante, sino a los servicios especializados. Sin esta notificación no se pueden activar los recursos de apoyo a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

¿Notificar es lo mismo que denunciar? No. La notificación no supone una denuncia respecto al posible maltratador. Es poner en conocimiento de las autoridades competentes nuestras sospechas.

» Miedo

Otros de los impedimentos a la hora de la detección es el miedo. El miedo nos limita y afecta a lo largo de todo el proceso, tras una revelación o detección de una situación de abuso sexual infantil. Pueden aparecer y van a aparecer muchos miedos, que pueden ser distintos en función

⁵ Artículo 13 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y artículo 191 del Código Penal.

de cada persona o situación: miedo a equivocarnos, miedo a que me denuncien, miedo a no tener respaldo, miedo a tener que cambiar de destino o de trabajo, miedo a no poder proteger al niño o niña, etc.

Como sabemos, cuando experimentamos una emoción de miedo intenso, nuestro organismo puede responder principalmente de tres formas:

1. **Bloqueo.** No saber qué hacer. En algunos casos se puede llegar a disociar determinados comportamientos y verbalizaciones de la víctima, como mecanismo de defensa, sin tener en cuenta una perspectiva global de la persona (o más bien alumnado) y de su comportamiento, pudiendo producirse en ocasiones determinadas amnesias.
2. **Escape.** Otra respuesta posible es la huida o el escape. En una posible situación de abuso sexual infantil, sería el ejemplo de mirar para otro lado, el no querer saber para no meterse en problemas y que después me puedan exigir, o el pensar que este no es un asunto mío o que no es una función de mi puesto de trabajo. Incluso hay situaciones donde se llega a culpabilizar a la víctima, depositando la responsabilidad en ella.
3. **Lucha.** Finalmente, otro tipo de respuesta puede ser la lucha o el ataque. En este caso determinado se ejemplificaría con el actuar, enfrentando o mejor dicho afrontando la situación y activando los mecanismos de protección existentes, llevando a cabo las derivaciones y notificaciones oportunas.

Unida a estas tres respuestas típicas ante el miedo y la amenaza, como son la lucha, la huida y el bloqueo, podemos establecer **una cuarta respuesta de afrontamiento**. Esta cuarta forma de responder sería la de **buscar orientación y apoyo**, ante el no saber cómo actuar o proceder al sentirnos desbordados, desbordadas o desconocer los procedimientos a seguir. En esta búsqueda de información, podemos precisamente perdernos o equivocarnos si no potenciamos la formación de las personas de consulta, al poderse producir un error por parte de quien informa y provocar el efecto de la obediencia a la autoridad (dirección, inspección, etc.).

» Desesperanza

Este es un impedimento que puede afectar a la detección de casos de abuso sexual infantil, mediante la sensación y el pensamiento de que aquello que hagamos no va a servir para nada, desconfiando y dudando de que todo lo que tenemos que movilizar y realizar finalmente sirva para algo.

Podemos haber tenido una mala experiencia en notificaciones anteriores, en las que puede pensar que no se ha dado una respuesta satisfactoria o adecuada por parte de los recursos competentes y/o especializados, por lo que puede generarse una cierta expectativa de inutilidad.

En muchas ocasiones, los recursos especializados han podido realizar intervenciones tras las notificaciones, que las personas que han informado desconocen, por la propia confidencialidad y el deber de reserva que tiene el personal que interviene con la infancia. En otras, es posible que no se haya podido dar una solución o respuesta adecuada, si bien por ello **no podemos hipotecar futuras actuaciones que pueden ayudar a otros niños y niñas víctimas**, que viven en una situación como ésta u otro tipo de violencia a la infancia, pudiendo acabar con dicha situación.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Tras la notificación de una situación de violencia sexual, se inicia un procedimiento de investigación en el que van a hacer su aparición diferentes instancias y profesionales. Este procedimiento suele además transcurrir durante un periodo de tiempo, que puede implicar varios años si el caso se judicializa. El centro escolar tiene un papel muy relevante e importante para la protección del niño o niña víctima, pudiendo convertirse en un agente fundamental para la prevención de la revictimización, pues en muchas ocasiones, el escolar es el único contexto que permanece estable durante todo el procedimiento que se inicia.

Así, tanto si la revelación se produce en el centro educativo, como si se ha tenido conocimiento de la existencia de un procedimiento de investigación por violencia sexual hacia el alumnado, el referente de la víctima y el coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección, deben mostrar su disponibilidad al niño o a la niña y a su familia, abriendo espacios de comunicación y descarga emocional desde el respeto a las necesidades de la víctima y/o su familia.

De igual forma, y dentro de sus competencias, deben mantener coordinación con aquellas instancias o profesionales que puedan requerir su colaboración y/o información en el proceso de investigación jurídica o en el abordaje psicológico, social o médico que se pueda iniciar en beneficio del niño, niña o adolescente.

RECOMENDACIONES PARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

¿Quién puede y debe notificar?

Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho violento contra la infancia y «especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise»,⁶ por lo que habitualmente el protocolo se iniciará por:

- Personal del centro educativo.
- Madres, padres, tutores y familiares de los niños y niñas del centro.
- Niños, niñas y adolescentes del centro educativo.

6 Art. 13.1 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

¿Cuándo se debe notificar?

Debe informarse con la mayor premura posible, sea cual sea la gravedad del caso. Cuando haya tenido lugar un incidente, siempre habrá de hacerse dentro de las 24 horas desde que se tuvo constancia del mismo.

¿Qué se debe notificar?

Toda situación en la que se tenga constancia o sospecha sobre una persona que ha ejercido violencia contra un niño, una niña o adolescente.

Nuestra intervención se activará **tan pronto se tenga conocimiento de la sospecha** (revelación indirecta, dibujos, otras personas, etc.) **o evidencia** (somos testigo, lesiones, lo revela la víctima, etc.) de un caso de violencia, **independientemente del alcance o gravedad del mismo**.

» Estructura del centro en materia de protección a la infancia

Con el fin de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes de los centros educativos y el cumplimiento del protocolo de actuación, deben establecerse de manera permanente ciertas figuras de responsabilidad:

1. Coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección

Asumirá la responsabilidad de la implementación del protocolo de actuación y apoyará al resto del personal en esta materia. Será el contacto referente en caso de reportes y quien se encargue de dirigir las actuaciones y recabar la información para llevar a cabo la notificación.

Esta persona tiene que conocer el mapa de recursos, protocolos y procedimientos establecidos en su ciudad, provincia o comunidad autónoma, para la derivación y notificación de casos de sospecha de violencia sexual a la infancia.

Además, le competen otras funciones como:

- Promover planes la formación de los y las profesionales en prevención de la violencia, detección y protección de la infancia. Asimismo, promoverá la formación y sensibilización de las familias y de los niños y las niñas.
- Fomentar que el personal (incluyendo actividades complementarias como extraescolares), analice los posibles riesgos y aplique las medidas de prevención adecuadas.
- Promover todas las medidas necesarias para la protección y bienestar del alumnado, incluido el respeto mutuo, igualdad y diversidad entre el alumnado.
- Otras que la legislación le pueda otorgar.

En todo momento, gestionará la información o sospecha que se recoja o se emita sobre el niño o niña o su familia, por lo que velará por garantizar la protección de esos datos y establecerá vías de comunicación claras y confidenciales con las fuentes con las que contacte.

2. Equipo Directivo

Persona o grupo de personas con responsabilidad en el centro, que asumen en última instancia, la máxima responsabilidad sobre el cumplimiento del protocolo, velando en todo momento por el bienestar de los niños, niñas y familias.

El Equipo Directivo y el coordinador o coordinadora tienen que atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial sobre la víctima o los detalles del caso.

» Ejemplos de protocolo de actuación

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán ser guiadas por el interés superior del niño, niña o adolescente, ser eficaces y de rápida respuesta.

El protocolo puede iniciarse por la identificación de alguno de los indicadores de violencia, por la notificación de terceras personas que hayan tenido conocimiento del caso o por la revelación de la niña o niño. **El objetivo del protocolo es la protección del niño o de la niña, así como la comunicación y notificación, nunca la investigación**, ya que ésta compete a las instituciones públicas competentes. A continuación, se desarrollan los pasos a seguir ante una revelación, extensibles al resto de situaciones.

El niño o la niña que revela un caso de violencia sexual puede ser finalmente la víctima, o puede estar trasladando información sobre una situación que ha sufrido otro compañero o compañera. Ante la revelación de un caso cometido por una persona adulta, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

1. La persona del centro escolar a la que el niño o niña ha escogido para hacer la revelación, será la persona de referencia para dicho niño o niña y deberá ponerse en contacto con el coordinador o la coordinadora de Bienestar y Protección.
2. Sistematizará **por escrito** (hoja de recopilación) de la información que ha aportado el niño o la niña sobre lo que ha ocurrido, por parte de quién, dónde, cuántas veces, riesgo de que se produzca un nuevo episodio, estado de salud física y emocional de la víctima, y sobre la actitud de protección o desprotección de la unidad familiar de la víctima.

Como se detalla en el Módulo 3, en el momento de recibir una revelación de un niño o una niña es muy importante tener en consideración las siguientes recomendaciones para cuidar su testimonio y garantizar su bienestar:

- Escuchar y no poner en duda su relato.
- No confrontar a los niños y a las niñas con sus presuntos agresores.

- Nunca presionarles para que den más información, adoptando un rol de apoyo y no de investigación.
 - Apoyar al niño o a la niña asegurándole que ha hecho lo correcto y desculpabilizarle, no tiene la culpa ni responsabilidad sobre lo ocurrido.
 - Informar al niño o a la niña de que esta situación debe ser conocida por otras personas que van a ayudarlo a buscar una solución.
 - Explicarle los próximos pasos a seguir.
 - Mantener la calma.
3. Trasladará esta información al Equipo Directivo y al coordinador o coordinadora, que elaborarán un informe sobre la revelación, incluyendo información adicional que otros y otras profesionales hayan podido aportar sobre la víctima o su entorno familiar.
4. Medidas:
- Valoración de la necesidad de tomar medidas de urgencia, según la gravedad del caso, el estado de salud de la víctima, su situación de desprotección y otros riesgos.
 - Garantizar la confidencialidad y normalizar la situación de la víctima dentro del centro escolar.
 - Notificación a las autoridades competentes: Fiscalía, Inspección Educativa, Servicios de Protección, etc.
 - Reunión con los padres, madres o tutores legales de la víctima para informarles sobre el proceso, dando máxima prioridad a la protección del niño o la niña.
 - La persona de referencia podrá acordar con el Equipo Directivo que se faciliten espacios y tiempos para poder apoyar a la víctima cuando lo necesite y hacer seguimiento de su situación. Asimismo, cuando sea necesario, se tomarán medidas relativas a los horarios y exámenes para garantizar el interés superior de las víctimas durante el proceso de denuncia y judicialización del caso.
 - **Cuando la violencia sexual sea intrafamiliar:**
 - Coordinación con los servicios sociales de la zona: Siempre que la víctima revele violencia sexual intrafamiliar y se sospeche su desprotección, el Equipo Directivo debe de comunicar la información al servicio de protección de menores de edad, pudiendo también emitir una Hoja de comunicación de violencia o ponerse en contacto con los teléfonos de atención específicos de su comunidad autónoma.
 - Cuando la revelación provenga de un amigo o amiga de la víctima, se valorará el acercamiento a la víctima de un profesional con el que tenga afinidad para ofrecerle apoyo e informarle de los recursos de ayuda disponibles en su comunidad autónoma.

- Cuando la **violencia sexual sea extrafamiliar**:

Cuando la persona agresora sea **desconocida**, en la reunión con la familia se les informará de los cauces para agilizar la denuncia y para que acudan con urgencia al hospital con el objetivo de iniciar el protocolo de atención a la víctima. También podrán dirigirse al Juzgado de Guardia o a la Policía.

Cuando la persona agresora pertenezca al **contexto familiar cercano**, aunque no resida con la víctima, se recomendará siempre la interrupción del contacto ya que en muchas ocasiones estas personas tienen funciones de cuidado y acceso sin supervisión al niño o a la niña, existiendo riesgo de que la violencia sexual se repita, o de que la persona agresora silencie o chantajee a la víctima al descubrir su revelación. Habrá que tener en cuenta también la relación que la familia de la víctima tenga con la persona ofensora, pues frecuentemente existen lazos de dependencia económica o emocional.

Cuando la revelación de la víctima implique a algún o alguna **profesional del centro educativo**, también se debe actuar, y deberán tomarse medidas específicas:

- El centro debe poner lo sucedido en conocimiento de la Inspección de Educación para que se valore el régimen disciplinario consecuente.
- Si se tiene la posibilidad, se deberá suspender a dicha persona de su trabajo. En caso de no poder, a la espera de resolución por parte de la Inspección Educativa, se deberá garantizar que la persona implicada deje de tener contacto con la víctima, con su círculo inmediato y con otros niños y niñas.
- Se comunicará a la persona identificada como agresora la prohibición de tener contacto con la víctima, con su círculo inmediato y con otros niños y niñas. Se le informará de que el centro tiene la obligación de denunciar cualquier situación negativa que haya podido ocurrir entre el profesorado y el alumnado. Se mantendrá la confidencialidad del caso sin revelar nombres ni otros detalles sobre la víctima.
- Reunión con los padres, madres, o tutores de la víctima para trasladarles toda la información y pasos a seguir desde el centro educativo. Asimismo, se les informará de los recursos disponibles para agilizar la denuncia del caso, como acudir al centro de salud o al hospital para que inicie el protocolo de atención a la víctima, al Juzgado de Guardia, a la Policía, a los teléfonos de atención a las víctimas, etc. Si se detectasen dificultades en la familia para denunciar el caso, el centro educativo deberá notificarlo mediante comunicación a la Fiscalía, al Juzgado de Guardia, a la Policía o a los teléfonos de atención a las víctimas; informando a su vez a la Inspección Educativa.
- El coordinador o coordinadora recopilará información sobre posibles cambios en la conducta del resto del alumnado para detectar otras posibles víctimas. En el caso de identificar otros niños o niñas que también hayan podido sufrir violencia sexual, se informará a los padres, madres o tutores legales sobre la forma de proceder ante la sospecha.

VIOLENCIA SEXUAL ENTRE IGUALES

La detección de violencia sexual entre personas menores de edad no solo es importante por las implicaciones que tiene sobre la víctima, sino también por lo que pueda revelarnos sobre quien agrede, ya que estos comportamientos podrían ser consecuencia de una posible victimización sexual previa.

Los comportamientos pueden ser de diferente intensidad, desde las conversaciones vejatorias hasta las conductas que impliquen obligar a la víctima a realizar actividades de carácter sexual.

Cuando el centro educativo detecta un caso de violencia sexual entre dos personas menores de edad, debe tomar medidas que afecten a todas las partes implicadas, es decir, tanto a la víctima, como a la persona ofensora y al resto de menores de edad del centro que hayan podido ser testigos.

Es fundamental que se lleven a cabo **medidas educativas como talleres de prevención de la violencia, de sensibilización y empoderamiento** ante la violencia, y que se trabajen la expresión y comunicación de emociones, relaciones no violentas y consentimiento no sólo de manera reactiva sino preventiva en todos los ciclos educativos y de acuerdo a la edad de alumnos y alumnas. El profesorado también puede recibir talleres y orientaciones específicas de prevención de la violencia y educación afectivo sexual en infancia y adolescencia como parte de los planes de prevención de los centros educativos.

ACTIVIDADES:

LIMITACIONES O MIEDOS DE LOS PROFESIONALES RELACIONADOS SOBRE LAS REVELACIONES Y NOTIFICACIONES

Actividad 1: Dificultades para la detección/notificación de una sospecha de abuso sexual infantil

Objetivo: Identificar creencias erróneas y resistencias que podrían impedir la detección/notificación de un caso

Desarrollo:

Se ofrece a los y las participantes una batería de situaciones en el marco de su acción profesional donde puedan reflexionar sobre las vías de actuación profesional. La persona docente expondrá el caso y el grupo hará una lluvia de ideas que propicien el debate reflexivo y la toma de decisiones.

Materiales:

De los casos que se presentan a continuación, determinar las creencias erróneas y resistencias profesionales que podrían estar impidiendo una detección/notificación del caso. Discutir en grupo y especificar en qué se basan para ello. Exponer a través de un portavoz.

EJEMPLOS:

1. A una orientadora de un colegio una menor de 12 años le cuenta que su hermano de 17 años abusa sexualmente de ella desde que tenía 6 años. La menor le dice que ella se lo ha contado a sus padres y que éstos no la creen. La orientadora sabe que la menor habitualmente es una niña conflictiva y que en otras ocasiones ha querido llamar la atención de profesores con síntomas físicos poco claros. La orientadora mantiene una entrevista con la familia de la menor, quienes le informan que su hija es muy mentirosa, que habitualmente llama su atención diciéndoles que su hermano mayor le ha pegado, además de informar de que la relación de la menor con su hermano es conflictiva y de celos.
2. Una madre pide una reunión con el Jefe de Estudios del colegio para informar de que su hija de 14 años le ha revelado que su profesor de gimnasia ha abusado sexualmente de ella. El Jefe de Estudios, pide información al tutor de la menor, el cual le informa de que la niña habitualmente tiene un comportamiento seductor y tiene problemas de «nervios», así mismo le informa que la familia de la menor tiene problemas; de pareja, económicos y de negligencia hacia sus hijos e hija. El Jefe de Estudios propone una reunión con la madre y el padre, la niña y el profesor acusado, en la cual la menor se queda callada y finalmente niega haber acusado al profesor.

Tiempo previsto:

30 minutos.

Solucionario:

1.

- **Sobre la menor:** prejuicios por su comportamiento anterior, dudas sobre su veracidad, no se plantea que las conductas conflictivas puedan ser consecuencia del abuso. Busca ayuda más allá de los padres.
- **Sobre la familia:** actitud no colaboradora, basada en los prejuicios hacia su hija, eligen proteger al hijo.
- **Sobre su actuación:** inadecuada percepción de su rol, obligación de notificar, no sigue procedimientos, descarga su responsabilidad sobre los padres, atribución de costes y consecuencias.

2.

- **Sobre la menor:** prejuicios sobre actitud inadecuada, problemas psicológicos. La actuación profesional le ha podido generar temor y vivirla como una encerrona.
- **Sobre la familia:** relación inadecuada con su hijo e hija, posibilidad de otros intereses.
- **Sobre el agresor:** corporativismo, encubrimiento.
- **Sobre el abuso:** imposible que se produzca en ese contexto sin ser detectado, desconocimiento del concepto, de las dinámicas y de las consecuencias para la menor.
- **Sobre su actuación:** confrontación menor/agresor inadecuada, obligación de notificar, temor al conflicto con agresor, consecuencias negativas para el centro, inspección de educación, conflictos con otros padres, estudiar la existencia de otras posibles víctimas silenciadas.

Actividad 2: Trabajar con mi propio concepto de abuso sexual infantil

Objetivos: Enfrentar al profesional a sus emociones y creencias, facilitando la confrontación de los propios miedos e ideas irracionales que pueden limitar la detección / Interiorizar un concepto de violencia sexual amplio, en donde las conductas abusivas no sean la base de la definición

Desarrollo:

Se pedirán tres personas voluntarias, dándole la consigna de que realicen una escultura que represente su definición de abuso sexual infantil. Para ello podrán elegir las personas que necesitan. Se realizará un análisis de la escultura, viendo los elementos incluidos, los no presentes y los estados emocionales de todos los elementos que forman dicha escultura, y por tanto definición. Analizaremos comparativamente las tres esculturas, viendo similitudes y diferencias.

Tiempo previsto:

30 minutos.

Actividad 3: Relajación

A continuación, vamos a realizar una actividad de relajación guiada en la que haremos uso de las propias vivencias y experiencias del personal asistente, donde poder profundizar en la relación y vínculo entre profesorado y alumnado, como relación protectora y con características de seguridad y protección.

Objetivos: Promocionar el uso de estrategias de regulación emocional / Volver a tomar consciencia de la importancia del profesorado en la vida de niños, niñas y adolescentes / Conectar la propia experiencia personal pasada, con recursos y habilidades en la vida adulta, como actores de la protección en la vida de niños, niñas y adolescentes

Desarrollo:

Ahora, paremos un instante para poder relajarnos después de la intensa jornada que venimos desarrollando y lo que nos queda por venir. Así podremos reflexionar, integrar y tomar consciencia de todo lo que vamos trabajando y darnos un tiempo en el que podamos volver a ser niño, volver a ser niña.

Para ayudarnos podemos dejarnos guiar. Iniciar con una respiración profunda, donde inspiramos y expiramos, tomamos el aire por la nariz y lo expulsamos por la boca, inspiramos y expiramos. Podemos tener los ojos abiertos o cerrados como nos sintamos más cómodos para poder relajarnos. Inspiramos y cada vez que expiramos lo hacemos más lentamente, prolongándola. Inspiramos y expiramos lentamente.

Estamos tratando temas muy complejos, difíciles y es importante usar técnicas de regulación emocional, que nos puedan ayudar y mantenernos en nuestro margen de tolerancia. Es bueno tomar consciencia de nuestra respiración, mientras inspiramos y expiramos lentamente, sintiéndonos más relajados y relajadas.

Seguimos inspirando y expirando lentamente y podemos tomar consciencia de que todas las personas que estamos aquí, somos personas adultas, responsables y capaces. Pero no siempre ha sido así. Ahora, en este momento de relajación podemos dejar nuestra mente «flotar hacia atrás», flotar hacia atrás y volver a otros momentos de nuestra vida. Volver a ser niña, volver a ser niño...

En base a nuestra experiencia como niño, como niña, experimentamos, percibimos y tomamos consciencia de cómo nos sentimos, qué sueños tenemos, cuáles son nuestras emociones, qué miedos aparecen, cuáles son nuestras vulnerabilidades...

En este flotar hacia atrás podemos hacer un repaso por todas las maestras, todos los maestros, todo el profesorado que hemos tenido a lo largo de nuestra vida. Podemos ver si ha habido alguno o alguna que nos haya hecho sentir especial, alguien en quien pudiésemos confiar, o bien ver si lo hemos echado en falta en nuestra historia. Si pudiésemos decirle ahora algo a ese maestro especial, a esa maestra especial, que tuvimos o que no tuvimos... ¿qué podríamos decirle?

Oír hablar del abuso sexual infantil nos impactan e impresionan mucho... En este flotar hacia atrás podemos ver o identificar situaciones similares, podemos quizá interpretar ahora lo que antes no podíamos percibir. Puede que hayamos podido vivir situaciones de este tipo con iguales o con personas adultas. También podemos ponernos por un momento en la piel de un niño o de

una niña que haya vivido estas situaciones, y ponernos en su lugar, tomando consciencia de sensaciones, pensamientos, emociones. Podemos darnos un tiempo para percibir estas sensaciones, sabiendo que estamos en un lugar seguro, protegidos, donde no nos va a ocurrir nada malo.

Es hora de ir finalizando, y podemos volver al momento presente, retomar el contacto con la respiración, con el aquí y ahora, estando y sintiéndonos presentes, percibiendo los estímulos exteriores y las sensaciones físicas que experimentamos.

Poco a poco y lentamente podemos ir abriendo los ojos si los tenemos cerrados, activando la circulación a través de estiramientos de los brazos, de las piernas y nos vamos activando.

Comentarios:

Para concluir queremos apoyarnos en un material para invitaros a la reflexión y estimular una fase de comentarios, así como reforzar la ilusión y la importancia de ser docente.

Carta:

Esta es la reproducción de la carta de un joven de 21 años, víctima de abuso sexual por parte de la expareja de su madre durante su infancia, a su maestra. Se han cambiado nombres y cuestiones particulares de estilo a efectos de facilitar la confidencialidad y aumentar la generalidad de situaciones.

En un sitio cualquiera, en cualquier día del mes de cualquier año

Queridísima Señora:

Han pasado casi 15 años desde que la suerte te cruzó en mi vida. Fuiste por aquel entonces un símbolo de respeto. Una de las personas más influyentes de mi vida, influjo que a día de hoy permanece en mí. De ahí el motivo de esta carta, una carta que aviva recuerdos sellados por los años o una carta de agradecimiento. De ser de agradecimiento no podría expresar toda mi admiración hacia ti, así que he preferido que sea una carta de recuerdos, porque son estos los más sencillos de escribir y son estos los que más nos acompañan en nuestra vida.

Sé que quizás escribir esto sea una chorrada, pero agradecer y recordar no está de más. Porque esta carta va para recordar todas las veces que me caí y todas las veces que me levantaste, cuando mi casa era un infierno y estar en clases contigo me alegraba, por cuando no hacía los deberes y tú estabas ahí, por cuando siendo un niño pequeño te conté algunas cosas que me pasaban en casa y tú me ayudaste. A día de hoy me pongo triste porque me ayudaste y sé que si hubieses sabido todas las atrocidades que ocurrían en mi casa, también me hubieses ayudado, porque tu protección en el colegio me ayudó los 5 años que coincidimos. Eras mi ejemplo a seguir, yo de mayor quiero ser como tú.

Eso no lo hace cualquier profesor, pero tú sí. También quiero agradecerte la confianza que tuviste en mí. Esa confianza y apoyo que solo obtenía de ti, un incomprendido niño de 6 años luchando solo contra el mundo. A día de hoy todos apuestan por mí y aseguran que tendré un futuro lleno de éxitos, porque quizás no lo sabrás, pero rompí las barreras de mi timidez. Todo a lo que aspiro es porque tú pusiste la primera piedra.

El psicólogo una vez me preguntó cuál era mi lugar seguro en la tierra, realmente creo que en todos sitios me siento vulnerable. Eso me hizo mirar al pasado y darme cuenta de que el lugar más seguro del mundo para mí había sido primero de primaria contigo. Gracias, gracias por construirme, porque has sido la mejor profesora, amiga, compañera y confidente que he tenido y tendré. Te quiero muchísimo, Señor.

Te mando el saludo más cariñoso que alguien haya podido enviar por una carta.

Firmado.

Esta carta nos muestra de una forma muy humana y natural lo importante que habéis sido, sois y podéis ser los y las docentes en la vida de los niños, niñas y adolescentes, incluso sin haber podido revelar todo lo que ocurrían en esa casa.

Mirar para otro lado no puede ser, ni es una opción, ya que la educación debe ser entendida de forma integral, clave en el desarrollo de una persona, durante toda su vida, desde que nace. Y, por supuesto, garantizando que su presente este lleno de protección.

Tiempo previsto:

30 minutos.

ACTIVIDAD:

PROPUESTAS PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS LA DETECCIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO

Actividad 4: Nos metemos de lleno

Objetivos: Identificar la tipología de violencia sexual que se ha planteado / Extraer las dificultades de la supuesta víctima para revelar / Establecer una propuesta de Plan de actuación del caso

CASO

Supuesto ocurrido: Juan es un chico de 13 años, que un día que sale con un amigo por su pueblo, sufre una situación de violencia sexual con penetración anal por parte de un grupo de iguales, compañeros del instituto.

Información familiar: Menor de familia de corte tradicional, formada por padres y dos hijos. El padre sin estudios y dedicado a labores en el campo, es un hombre de mentalidad y formas rudas. La madre también sin formación, es ama de casa con mayor sensibilidad a las necesidades de sus hijos, pero con escasos recursos personales y sociales.

Características del menor: Juan es un chico tímido, que suele sacar buenas notas, aunque no le gusta estudiar. A él no le va el fútbol ni los deportes. Le encantan los animales, y que su padre le deje ir a echarle de comer a las gallinas. Desde pequeño le costaba trabajo hacer amigos, empezando a sufrir rechazo de sus compañeros y situaciones de acoso escolar desde Primaria. El chico sufría sobre todo insultos y rechazo por parte de un grupo, con un cabecilla que era repetidor con bastante poder sobre los iguales, aunque en 6º de Primaria habían llegado a agredirle en una ocasión físicamente al salir de clase. Después de eso, no quería ir al colegio y perdió el curso. El año siguiente fue mejor, pero los incidentes de acoso por parte de estos compañeros, se reactivan al entrar este año en el Instituto y volver a coincidir con ellos.

Circunstancias previas al episodio de violencia sexual: La convivencia en una localidad pequeña, daba pocas opciones de alejarse de la situación, a pesar de las notificaciones de la madre en el centro escolar y en Servicios Sociales, y las medidas tomadas desde el ámbito educativo. Así, Juan intenta integrarse y ser aceptado en su grupo de iguales, incluso jugando al fútbol en el recreo, lo que había mejorado la relación con alguno de los compañeros.

Uno de estos chicos que ahora se comporta como amigo, queda con él, animándolo a acudir a un lugar donde suelen reunirse los chicos del pueblo. Cuando llegan a este lugar, de escasa visibilidad y difícil acceso, se encuentran con otros menores, entre los que está el chico que le agredió físicamente. Así, están dos chicos de 4º de la ESO, este chico que está en 2º pero tiene 15 años, y una compañera de su clase que sale en plan noviazgo con uno de 4º. En un primer momento la situación es amigable, pero sin él saber cómo, su amigo y este chico de 2º le agarran y colocan boca abajo en el suelo. Aunque él intenta zafarse no lo consigue. Mientras uno de los chicos de 4º le baja su ropa y haciendo uso de la fuerza le penetra. Juan lloraba y pedía ayuda y que le dejaran. La parejita de novios está presente, pero sólo se ríen. Cuando les pareció, le dejaron, mientras se burlaban de él.

Tras la victimización, la situación de acoso se acentúa con chantajes económicos para no revelar públicamente lo ocurrido y tergiversar la situación, colocando al/a la menor víctima como consentidor.

Cómo se produce revelación: Ante las amenazas y chantajes insistentes, Juan agobiado pide ayuda a su compañero, el hijo del Director, quien lo cuenta a su padre.

Solucionario:

Tipología: Violencia Sexual entre-iguales. Extrafamiliar.

Dificultades para revelar:

- Características de la víctima: tímido, vulnerable, sin apoyos.
- Relación con ofensores: Asimetría de edad y poder, Miedo a nuevas victimizaciones, Dependencia en su vida social.
- Consecuencias negativas: Temor a reacción familiar. Temor a estigmatización social, ausencia de opciones.
- Experiencias negativas previas: Acoso reiterado, sin solución previa
- Temor a no ser creído.
- Factores culturales respecto al género.

Plan de actuación:

1. La persona (en este caso es el Director) que elige el amigo de la víctima (Hijo del Director) es el referente y debe poner en marcha durante la conversación con el amigo/amiga las pautas de respuesta adecuadas para la revelación.
2. Sistematizar la información literal y por escrito de la información que aporta la persona menor de edad sobre la víctima, en torno a lo que sabe. La información completa que sería ideal conocer es:
 - qué le ha ocurrido a la víctima;
 - por parte de quién;
 - dónde ha ocurrido;
 - cuántas veces, conocer si el abuso sexual ha sucedido hace poco tiempo, si es reciente será necesario conducir a la víctima a un centro hospitalario (en este caso, es una sola vez, y hace un tiempo pues el niño no lo revela inmediatamente);
 - riesgo de que se produzca un nuevo episodio, lo cual estará determinado por el tipo de relación y frecuencia con la que tienen contacto la víctima y la persona menor de edad que identifica como agresor/agresora (hay riesgo a nuevos episodios y está asociado a acoso y amenazas);

- estado de salud física y emocional del niño o niña víctima;
 - qué sabe, o que le ha informado la víctima sobre la actitud protección/ desprotección de la unidad familiar: presencia de otras tipologías de maltrato (negligencia, desprotección, maltrato... no creen a la víctima... grado de dependencia emocional o económica de la familia con respecto al/a la ofensor/a, etc.).
3. En un caso de agresión sexual como este, con penetración y en grupo, es muy probable que tenga lesiones y consecuencias físicas y, por tanto, evidencias. Así en este se debería acompañar al niño y referirle de urgencia a un hospital para las pruebas físicas.
 4. El referente del amigo de la víctima traslada la información de la revelación al Equipo Directivo y al coordinador o coordinadora, nombrándose referente de la víctima, quien recopilará la presencia de otros indicadores en la víctima (características personales, dificultades, etc.) y la información sobre la unidad familiar, sobre todo lo referente a protección o desprotección.
 5. El referente recopilará información sobre el resto de menores de edad implicados a través de sus profesores, profesoras y/o tutores, así como sondeará el conocimiento que sobre los hechos pueden tener otros alumnos y alumnas. Existencia de antecedentes en este caso de otros episodios de agresión física y acoso, con alguno de los menores implicados.
 6. El referente del niño o niña que haya sido víctima lo comunicará al Equipo Directivo y coordinador o coordinadora para la valoración de las medidas a tomar. Estas pueden ser:
 - Acercarse a la víctima para ofrecerle ayuda. El profesional referente elegido por el amigo de la víctima puede acercarse al chico para que apoyarlo y animarlo a contar lo que le sucede como forma de ayudarlo, o buscar profesional con quien se sepa que la víctima pueda tener afinidad para brindarle apoyo.
 - Si la víctima muestra disponibilidad a hablar actuar como se indica en los puntos 1) y 2).
 - El referente del caso seguirá todas las orientaciones para mostrar su disposición y apoyo al menor de edad víctima, informándole de los pasos que se van dando.
 - Elaborar un informe sobre la revelación y valoración inicial de la información recabada por parte del centro educativo al objeto de notificarla a la autoridad competente que en este caso será la Fiscalía de Menores o Policía. En dicho informe pueden constar las medidas de actuación interna que el centro educativo ha iniciado y las que prevé adoptar para garantizar el apoyo y seguimiento de ambos menores de edad y evitar el enfrentamiento.
 - Dado que es una localidad pequeña, contactar con Servicios Sociales, con el fin de establecer una estrategia conjunta para evitar la revictimización, y garantizar la protección de la víctima, así como la de los otros menores implicados, en todos sus contextos convivenciales.

- Siguiendo las indicaciones de la autoridad competente, concertar un encuentro individual con los progenitores de la víctima al objeto de informarles del proceso y de las medidas adoptadas por el centro y las orientaciones en relación a los cauces y recursos disponibles tanto para la denuncia del caso, resaltando que el centro educativo está obligado a la notificación del caso a la Fiscalía de Menores, como para otro tipo de medidas que ayuden a la víctima (solicitud de cambio de centro por ejemplo, que en este caso es complicado pues implica traslado de municipio. En cualquier caso, esta tiene que ser una opción dialogada y decidida también por la víctima, pues es su derecho formar parte de las decisiones que le afectan, directa o indirectamente). En este caso, hay que prever y saber afrontar las posibles reacciones familiares, para minimizar el impacto y su repercusión en el abordaje de la situación con el menor. Si la reacción es negativa, relajar la tensión y facilitar la revelación del menor a sus padres en un contexto donde se pueda hacer acompañamiento en ese momento.
- Posible encuentro con los progenitores de quienes se involucraron en la agresión, así como con los de los testigos, de manera separada al objeto de comunicar el incidente, las actuaciones realizadas y la necesidad de apoyo psicológico individual. También se pueden ofrecer orientación sobre otro tipo de asesoramiento (legal, social). En este caso, hay que prever y saber afrontar las posibles reacciones familiares, para minimizar el impacto y su repercusión en el abordaje de la situación con agresores, agresoras o testigos. Si la reacción es negativa o inadecuada, relajar la tensión y facilitar el encuentro con sus hijos e hija en un contexto donde se pueda hacer acompañamiento en ese momento.
- Contacto de coordinación con los recursos especializados que atienden la violencia sexual infantil en la comunidad autónoma, tanto para orientaciones sobre la derivación que garantice la intervención psicológica con el/la menor víctima. Este niño es una víctima especialmente dañada por la vulnerabilidad adquirida en la reiteración de victimizaciones. Así mismo, se puede contactar con entidades que den atención psicológica a menores que agreden.

Otras actuaciones dentro del propio centro:

- Garantizar la confidencialidad de la información aportada tanto por la supuesta víctima como por los supuestos agresores y testigos dentro del centro educativo, evitando entrevistas conjuntas, careos o enfrentamientos entre menores de edad, o sus familias, comentarios de adultos o alumnos/as.
- Introducir actividades en el grupo clase de prevención de la violencia entre iguales, y de manera particular la violencia sexual entre iguales.
- El Referente del niño o niña víctima tiene que disponer de un espacio en el centro y tiempo para atender a la víctima cuando lo necesite, o su familia.
- El coordinador o coordinadora tiene que disponer de tiempo y espacio dentro del centro escolar para atender las demandas del/de la menor, de quien agrede, o su familia.

- Introducir medidas de control y seguimiento dentro del centro educativo para evitar que ambos menores de edad se encuentren sin supervisión en las instalaciones del centro educativo; durante las clases, recreos y actividades académicas conjuntas, garantizando los cambios necesarios para evitar situaciones que desestabilicen a la víctima y su entorno, también a la persona agresora y su entorno.
- Seguimiento del caso a lo largo del tiempo. Puede que la víctima necesite un tiempo para su empoderamiento y vuelta a afrontar a sus agresores, con asistencia psicológica especializada. En este caso, se mantendrá contacto con los progenitores y/o profesionales que puedan informar de la situación emocional del menor para coordinar su regreso a clase. También se realizará contacto con los padres de los agresores, al objeto de acompañarles para minimizar el impacto de las posibles consecuencias penales que puedan tener sus hijos e hijas.
- Ante un procedimiento judicial, el centro escolar debe ser objetivo, y evitar posicionamientos que afecten el desarrollo personal de los niños y niñas involucrados, haciendo entender a cada parte sus actuaciones. Seguimiento de los momentos críticos del proceso judicial ya que pueden derivarse elevaciones del conflicto entre menores de edad por esto (comparecencias y tomas de declaración, citas con especialistas, fecha del juicio, etc.).



**Manual formativo para profesionales del sector educativo en
detección y notificación de la violencia sexual contra la infancia**